



petición de los vecinos de Espinardo, para que la conducción de los cadáveres, al Cementerio, se verifique por el camino de Churra y no por dicho pueblo. Cementerio, informando la instancia de los vecinos de Espinardo manifiestan: Que aun cuando deseara acogerse a la conducción de los cadáveres se verifique en su día por el camino de Churra, en vez de hacerlo por la carretera de Alacete, no le es posible realizarlo por no contar el Ayuntamiento con los fondos necesarios para satisfacer los crecidos gastos que eso originaría; y mas bien, obraría de tal manera la Junta a ser posible por la consideración que merecen los firmantes, que por la fuerza de los argumentos que complementarían; pues las mismas razones que existen para que se les atienda podrían invocar los vecinos de Murcia y los de cualquiera otra parte por donde hubieran de pasar los cadáveres.

Mas adelante si el estado de la hacienda municipal lo permitiese, la Junta tendrá el cuidado de proponer al Ayuntamiento lo que corresponda, así como también lo tendrá de adoptar el temperamento que se juzgue mas oportuno si desgraciadamente se viere invadida esta Ciudad de alguna epidemia, a fin de que no experimenten perjuicio los peticionarios.

Al conformandose el Ayuntamiento con el parecer de la Junta informante, acordó como la misma propone.

Consigniente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto Estular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al Arquitecto D. Justo Millan para las siguientes obras

Permiso para obras particulares.

